



Asunto: Corrección error Bases
convocatoria ayuda material escolar
curso 2023/2024

Órgano competente: Concejala-
Delegada de Educación, Infancia,
Juventud e Igualdad.

Expediente: SE 25/2023

Con fecha 8 de junio de 2023, la Sra. Concejala Delegada General de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad D^a M^a Victoria Soto Olmedo (Decreto nº 11387 de 16 de diciembre de 2021), ha dictado Decreto nº 4766, del siguiente tenor literal:

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente nº SE 25/2023 relativo a la concesión de ayudas para material escolar destinado a alumnos de segundo ciclo de Educación infantil, primaria y secundaria del curso escolar 2023/24, y atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de mayo de 2023, se aprobó la convocatoria de ayudas para material escolar para alumnos de 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2023/2024.

2.- El apartado F de dichas Bases establece en su punto 3 como uno de los requisitos para la concesión de ayudas de material escolar el siguiente: “Los ingresos de la unidad familiar no deben superar los 21.000,00 € brutos anuales (2,5 veces el IPREM de 2023) para familias de hasta cuatro miembros o familias monoparentales de hasta tres, incrementándose esta cantidad para familias de cinco o más miembros en 3.360,00€ por cada miembro superior a cuatro o superior a tres en el caso de familias monoparentales”.

Pues bien, se ha advertido un error en la transcripción de dicho párrafo, ya que se ha añadido a “ingresos” la palabra brutos, cuando en realidad se quiere atender a ingresos netos, ya que son éstos los datos que Hacienda facilita a la hora de solicitar de oficio los datos fiscales de los solicitantes de la ayuda de material escolar; es por ello que a fin de evitar errores de interpretación por parte de las familias solicitantes se suprimirá la palabra “brutos”, con el objeto de dotar de claridad y de una mayor seguridad jurídica a la hora de la concesión de las ayudas de material escolar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTÍNEZ
Fecha Firma: 12/06/2023 08:06

Fecha Copia: 12/06/2023 08:31

Código seguro de verificación(CSV): 9c7153ec10eb1a5f7978684c60114cebfc95c7c0
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Conforme a lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

2.- La presente resolución se ajusta a la legalidad vigente y cumple con toda la normativa que le es de aplicación.

3.- El órgano competente para resolver es la Concejala Delegada de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad, de conformidad con el Decreto 11387, de 16 de diciembre de 2021.

En su virtud **ESTA ALCALDÍA RESUELVE:**

PRIMERO. – Rectificar el error material advertido en el punto 3 de apartado F de las Bases de la convocatoria de ayuda escolar para la compra de material escolar destinado al alumnado de segundo ciclo de Educación infantil, primaria y secundaria para el curso 2023/2024, en el sentido siguiente.

Donde dice:

“Los ingresos de la unidad familiar no deben superar los 21.000,00 € brutos anuales (2,5 veces el IPREM de 2023) para familias de hasta cuatro miembros o familias monoparentales de hasta tres, incrementándose esta cantidad para familias de cinco o más miembros en 3.360,00€ por cada miembro superior a cuatro o superior a tres en el caso de familias monoparentales”.

Debe decir:

“Los ingresos de la unidad familiar no deben superar los 21.000,00 € anuales para familias de hasta cuatro miembros o familias monoparentales de hasta tres, incrementándose esta cantidad para familias de cinco o más miembros en 3.360,00€ por cada miembro superior a cuatro o superior a tres en el caso de familias monoparentales”.

SEGUNDO. - Comunicar la presente resolución a la Concejalía de Educación y demás órganos interesados y publicar la misma en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, a los efectos oportunos.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTÍNEZ
Fecha Firma: 12/06/2023 08:06

Fecha Copia: 12/06/2023 08:31

Código seguro de verificación(CSV): 9c7153ec10eb1a5f7978684c60114cebfc95c7c0
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid, a 12 de junio de 2023

EL VICESECRETARIO GENERAL
P. D., LA DIRECTORA DEL SERVICIO
DE EDUCACIÓN

M^a Luisa Vera Martínez
(Firma digital)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTÍNEZ
Fecha Firma: 12/06/2023 08:06

Fecha Copia: 12/06/2023 08:31

Código seguro de verificación(CSV): 9c7153ec10eb1a5f7978684c60114cebf95c7c0
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
